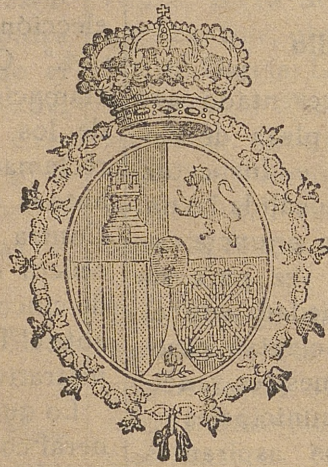


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 36 pesetas.  
Trimestre . . . . . 9 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Noviembre de 1925).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.040

## GOBIERNO CIVIL

## Secretaría general

## CIRCULAR

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 223, correspondiente al día dos del mes en curso, apareció, en su primera columna, inserta la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 28 de Septiembre anterior, obligando a los Ayuntamientos para que en plazo perentorio enviaran a este Gobierno de provincia contestando debidamente el cuestionario que aquella acompaña, y como a pesar del tiempo transcurrido, los Ayuntamientos que se citan en la relación que va al pie de la presente no lo hayan verificado, requiero a los mismos, para que en el plazo improrrogable de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta circular en el periódico oficial, cumplan lo que se les tiene ordenado, conminando a los Alcaldes y Secretarios de las respectivas Cor-

poraciones, con la imposición a cada uno de veinticinco pesetas de multa, a que me facultan los vigentes Estatutos municipal y provincial.

Valladolid, a 4 de Noviembre de 1925.

El Gobernador civil,

*Pablo Verdeguer*

## Relación que se cita

Aguasal, Aguilar de Campos, Almaráz de la Mota, Arroyo, Ataquines, Barcial de la Loma. Barruelo, Benafarces, Berrueces, Bobadilla del Campo, Boecillo, Bolaños de Campos, Brahojos, Bustillo de Chaves, Cabezón, Cabrereros del Monte, El Campillo, Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Castrejón, Castrillo Tejeriego, Castrobol, Castromonte, Castroponce, Castroverde de Cerrato, Ceinos, Cervillego de la Cruz, Cigales, Ciguñuela, Cistérniga, Cogeces de Iscar, Corrales de Duero, Cubillas de Santa Marta, Cuenca de Campos, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fompedraza, Fuente Olmedo, Gallegos de Hornija, Geria, Hornillos, Iscar, Lomoviejo, Matilla de los Caños, Medina de Rioseco, Megeces, Melgar de arriba, Montemayor de Pililla, Morales de Campos, Mota del Marqués, Mucientes, La Mudarra, Nueva Villa de las Torres, Olivares de Duero, Olmedo, Palazuelo de Vedija, Pedrajas de San Esteban, Peñafior de Hornija, Piñel de abajo, Pobladura de Sotiedra, Portillo, Puente Duero, Quintanilla de Trigueros, Roales Rodilana, Roturas, Rubí de Bracamonte, Rueda, Saelices de Ma-

yorga, San Miguel del Pino, San Pelayo, San Salvador, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Santibáñez de Valcorba, La Seca, Serrada, Tiedra, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Torre, Torre de Esgueva, Torrelobatón, Traspinedo, Unión de Campos, Urones de Castroponce, Valbuena de Duero, Valdearcos, Valverde de Campos, Velascálvaro, Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Villabarúz de Campos, Villareces, Villaesper, Villalán de Campos, Villalar, Villalbarba, Villamuriel de Campos, Villanueva de Duero, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de los Infantes, Villanueva de San Mancio, Villardefrades, Villaseñor, Villavellid, Villavicencio de los Caballeros, Villavieja del Cerro, Zorita de la Loma.

miento de la Corporación por el fallecimiento del Arquitecto señor Baeza.

Igualmente hacer constar en acta la gratitud de la Corporación por la visita del general Primo de Rivera a la ciudad, y autorizar a la Alcaldía para hacer efectivo el pago de los gastos originados con este motivo y presentar después la oportuna liquidación.

Aprobar el nombramiento de varios empleados con destino a las Secciones de Policía, barrido y limpieza y Jardines, un vigilante del Mercado de Portugalete, un guarda con destino al Viaje de Argales, un enfermero del Hospital de Esgueva, varios obreros de la Sección de empedrados y cinco matarifes temporeros para el sacrificio del ganado de cerda; y por último, nombrar con carácter interino maestro aparejador a don Luis Benito.

No acceder a la petición de aumento solicitado por el señor Herrera en los precios de los bordillos de aceras de la pavimentación de la Plaza Mayor.

Reservar en los diez y nueve metros de terreno en el Cementerio católico, solicitados por las Hermanas de la Caridad de esta capital, la parte proporcionada que le corresponda al Ayuntamiento para enterramiento de las que prestan su servicio en el Hospital de Esgueva, dejando el resto disponible durante un tiempo prudencial para que puedan adquirirlo las Corporaciones o entidades obligadas a facilitar enterramiento a las Religiosas que tengan a su servicio, previo pago de los derechos respectivos.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.010

## Ayuntamiento constitucional de Valladolid

*Extracto de acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno en el primer período cuatrimestral del corriente año económico*

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 de OCTUBRE

Presidencia, el Alcalde don Vicente Moliner.

Acta anterior, aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta el senti-



Pasar a estudio del letrado consistorial la cesión de terreno de la calle de Doña María Molina a la Asociación General de Empleados y Obreros de los ferrocarriles de España, a fin de que informe sobre la legalidad de la construcción de pisos con habitaciones para alquilar. Asimismo se autorizó al señor Alcalde para imponer a dicha Asociación la sanción que estime procedente por haber alquilado las habitaciones antes de solicitar la correspondiente licencia.

Aprobar la plantilla del personal de la Sección de Obras.

Aprobar las bases de contrato con la Sociedad «Construcciones y Pavimentos» para la pavimentación de varias calles.

Aprobar la adjudicación con carácter definitivo a la Sociedad Anónima «Importación y Ventas» de un autocamión con destino a los servicios municipales.

Expulsar del Cuerpo de la Guardia municipal, previo el oportuno expediente que se ha formado, al cabo del mismo, Antonio Sánchez Vizmanos.

Autorizar a la Alcaldía para que designe una comisión especial para que estudie el contrato existente con la Sociedad Industrial Castellana sobre el servicio de agua.

Pasar a la Comisión de Hacienda una comunicación del señor Director de la Escuela Industrial solicitando la cesión del solar de los Mostenses con destino a la construcción de un edificio para instalar dicha Escuela.

No mostrarse parte en los recursos contenciosos entablados contra acuerdos municipales por don Heliodoro Carrión, don Manuel de Nicolás y don Guillermo Martín Bellogín.

Mostrarse parte ante el Tribunal Supremo, entablando el oportuno recurso contencioso administrativo, contra la Real orden dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda con fecha 25 del pasado, que declara nulo el arbitrio sobre inspección sanitaria de los pescados.

Aprobar la Memoria presentada por el señor Secretario general relacionada con la marcha administrativa de la Corporación y su gestión económica durante el pasado año económico, que se imprima y se publique para conocimiento de todos los ciudadanos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente dió por terminado el período cuatrimestral.

Valladolid, treinta y uno de Octubre de 1925. — El Secretario general, *Rufino Zaragoza*. — Visto bueno, El Alcalde, *Vicente Moliner*.

Núm. 5.013

**Amusquillo**

No habiéndose presentado aspirante alguno a la plaza de Veterinario municipal e Inspector de carnes de esta localidad con residencia en ella, se anuncia vacante por segunda vez para su provisión en propiedad, con el haber anual de seiscientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los Veterinarios aspirantes presentarán sus instancias durante treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y el que resulte agraciado quedará en libertad de contratar sus servicios con los labradores, debiendo advertir que existen negociaciones con el pueblo de Villaco, distante tres kilómetros de buena carretera, para constituir un solo partido veterinario, el cual producirá ciento cincuenta fanegas de trigo.

Amusquillo, 20 de Octubre de 1925. — El Alcalde, *Juan López*.

Núm. 5.018

**Bobadilla del Campo**

Don Gregorio Duque Martín, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o Relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día ocho de Noviembre próximo en el local Casa Consistorial de esta villa. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elec-

tor, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla del Campo, a 29 de Octubre de 1925. — Gregorio Duque.

Núm. 5.019

**Bobadilla del Campo**

Don Pedro Bayón López, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o Relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día ocho de Noviembre próximo en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla del Campo, a 29 de Octubre de 1925. — Pedro Bayón.

Núm. 5.014

**Ceinos de Campos**

Vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de este Ayuntamiento, se anuncia nuevamente para su provisión en propiedad con el sueldo anual de seiscientas pesetas según previene el artículo 106 del Reglamento de empleados municipales vigente.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados éstos desde el en que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial», a cuyas instancias acompañarán los concursantes sus correspondientes títulos de Veterinario, hojas de estudios y méritos, siendo requisito indispensable para poder concursar a dicha plaza, que los solicitantes se comprometan a fijar su residencia en esta localidad en el caso de ser agraciados con la misma a los ocho días de haber tomado posesión de ella.

Ceinos de Campos, a 15 de Octubre de 1925. — El Alcalde, Fortunato Valerio.

Núm. 5.016

**Ceinos de Campos**

Autorizado por el señor Delegado de Hacienda de la provincia, el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio actual de 1925-26, y figurando en el mismo como ingresos el repartimiento general sobre utilidades, se hace preciso que todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, presenten en la Secretaría de esta Corporación, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, relación individual jurada de todas las utilidades que obtengan en este término municipal, tanto en la parte real como en la personal, según disponen las ordenanzas del caso, pues de lo contrario se hará la evaluación por las Comisiones respectivas con arreglo a los datos que arrojen los documentos tributarios existentes, sin que los interesados tengan luego derecho a reclamación.

Ceinos de Campos, a 3 de Noviembre de 1925. — El Alcalde Fortunato Valerio.

Núm. 5.017

**Ceinos de Campos**

El Ayuntamiento pleno de este villa, en sesión que tuvo lugar el



día de ayer, acordó hacer la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del Repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio económico de 1925-26, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, habiendo recaído tal designación en los señores siguientes:

*Parte real*

D. Tomás García Sanjurjo.

- » Gumersindo Ramos Azcona.
- » Francisco Antón Casaseca.
- » Justiniano Domínguez Fierro.

*Parte personal*

D. Teodosio García Delgado.

- » Jacinto Ortiz Pérez
- » Fernándo Vázquez de Prada Gato.
- » Octaviano de Castro Redondo.

Cuya designación, juntamente con los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones, quedan expuestas al público por espacio de siete días a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 489 del Estatuto municipal.

Ceinos de Campos, a 2 de Noviembre de 1925. — El Alcalde, Fortunato Valerio.

Núm. 5.021

**Pedrosa del Rey**

En los días 10 y 11 del corriente, se cobrará por el señor Recaudador, don Gerardo Matías, el segundo trimestre del Repartimiento general de utilidades de este término municipal en su domicilio, siendo la cobranza voluntaria hasta el último día del mes corriente.

Lo que hago público para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, por medio de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Pedrosa del Rey, a 3 de Noviembre de 1925. — El Alcalde, Julio Martín.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 5.005

**VALLADOLID. — PLAZA**

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles impuestas a don Juan Emi-

lio Martín Gil, vecino de esta capital, en juicio ejecutivo que contra él promovió en este Juzgado el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, en nombre de don Crencio Cid Rogero, se sacan a pública subasta por separado unas de las otras, las fincas siguientes:

*Situadas en término de Siete Iglesias*

1.<sup>a</sup> Una tierra al pago de Mascabello, de 6 obradas y 59 estadales, o sean 3 hectáreas, 77 áreas y 29 centiáreas, que linda al Norte, con otra de Julián García y otra del Conde de Adanero; Este, Paulino Flores y con sendero; Sur, con el mismo sendero, y Oeste, otra de Manuel López. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 764, libro 74, folio 80, finca 4489, inscripción 2.<sup>a</sup>; tasada en 4.697 pesetas 5 céntimos.

2.<sup>a</sup> Otra tierra al pago del Polco o Bancoja, de 7 obradas y media, igual a 4 hectáreas, 18 áreas, 57 centiáreas y 20 decímetros; linda al Norte, con tierra de Paula García; al Oeste, con otra de Paulino Flores; Sur, tierra de herederos de Salvador Santana; hoy de Gabriel Valencia, y al Este, con otra de Eusebio Fernández, y al Sur, tierra de Saturnino Alonso. Inscrita al tomo 320, libro 28, folio 227, finca 1397, inscripción 5.<sup>a</sup>; tasada en 4.230 pesetas 62 céntimos.

3.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de Valdelacasa, de 2 obradas, igual a una hectárea, 79 centiáreas y 14 decímetros, que linda Norte, con tierra del Mayorazgo de Lugo; Sur, con otra de herederos de Julián García; Este, otra de los de Maura García, y Oeste, herederos de Mauro García. Inscrita al tomo 320, libro 28, folio 138, finca 1581, inscripción 4.<sup>a</sup>; tasada en 1.754 pesetas 44 céntimos.

4.<sup>a</sup> Otra tierra a Santo Tomás y Calzada, dividida por la carretera provincial que conduce a Valladolid, de 4 obradas y 3 cuartas, igual a 3 hectáreas, 5 áreas, 86 centiáreas y 85 decímetros; linda al Oeste, con la Calzada vieja; Sur, tierra de doña Rafaela Zorita y otra de don Eustaquio González; al Este, tierra de don Dionisio Arias, y Norte, con la Calzada y tierra de don José Alonso y Mauro García. Inscrita al tomo 320, libro 28, folio 206, finca 1592, inscripción 5.<sup>a</sup>; tasada en 4.167 pesetas 2 céntimos.

5.<sup>a</sup> Otra tierra a la Cañada de Carremonte, a mano derecha, frente al sendero del Álamo, de 7 obradas y 300 estadales, igual a 4 hectáreas, 58 áreas, 13 centiáreas y 92 decímetros; linda al

Norte, tierra de Victoriano Hernández; Sur, otra de herederos de Mauro García; Este, tierra de Paula García, y Oeste, cañada de Carremonte. Inscrita al tomo 764, libro 74, folio 82, finca 4490, inscripción 2.<sup>a</sup>; tasada en 8.798 pesetas 78 céntimos.

6.<sup>a</sup> Otra tierra llamada de la Tera, al pago de la Atalaya, hace 3 obradas y 148 estadales, igual a una hectárea, 88 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, Leandro García; Este, de Gregorio Vicente; Sur, Eduardo Calderón, y Oeste, don Mauro García, hoy sus herederos. Inscrita al tomo 84, libro 74, folio 84, finca 4891; tasada en 2.934 pesetas 48 céntimos.

7.<sup>a</sup> Un majuelo, hoy tierra, al pago de Valondillos, hace 3 obradas y cuarta, o sean 2 hectáreas, 9 áreas, 28 centiáreas y 48 decímetros; linda al Norte, con majuelo de herederos de don Antonio Cabezas; Sur, tierra de herederos de don Narciso Polo, y Este, majuelo de herederos de don Antonio Cabezas y don Gregorio Zurita. Inscrita al tomo 322, libro 29, folio 12, finca 1015, inscripción 4.<sup>a</sup>; tasada en 2.851 pesetas 7 céntimos.

8.<sup>a</sup> Otro majuelo al pago de Valdenite, de una aranzada, igual a 48 áreas y 30 centiáreas, que linda al Norte, otro de Pedro Junquera; Sur, con sendero del pago; Este, con tierra de Juan Belloso, y Oeste, con tierra de Alejandro Benito Blanco. Inscrita al tomo 330, libro 18, folio 273, finca 1085, inscripción 5.<sup>a</sup>; tasada en 297 pesetas 8 céntimos.

9.<sup>a</sup> Un lagar y cuartillo a San Pelayo y una bodega, que ocupa las doce primeras cubas según se entra a la Nave llamada la Gloria; el lagar está situado en esta población y calle de San Pelayo, señalado con el número 9, manzana 45, linda al Norte o sea por la derecha, con casa de Práxedes Hernández; Sur o izquierda, con cuesta de San Pelayo, y Oeste o espalda, con calle de San Juan; la bodega está situada sin puerta de entrada al Oeste, lindando por los demás aires con escampado, calle y costanilla de San Pelayo, y el cuartillo está fijado al Norte y linda al Oeste o sea por la derecha, con lagar de Francisco Rodríguez, por su mujer Eusebia Martín; al Este o por la izquierda, con la calle o costanilla de San Pelayo y a la izquierda o espalda, con casa que fué de Juan Alonso, hoy de Silverio Pollos; mide una superficie de 837 metros y 209 centímetros cúbicos de la bodega. Inscrita al tomo 320, libro 28, folio 98, finca 1565, inscripción 4.<sup>a</sup>; tasada en 1.200 pesetas.

10. Una tierra al pago del Carril, camino de este nombre, linda Norte, dicho camino; Oeste, tierra de doña María Cruz Juárez Rodríguez; Sur, tierra del Conde Adanero, y Oeste, otra de Lucio Alonso; hace 28 áreas, 40 centiáreas y en antigua medida, 200 estadales. Inscrita al tomo 448, libro 45, folio 235, finca 2666, inscripción 4.<sup>a</sup>; tasada en 382 pesetas 5 céntimos.

11. Otra al pago de Carrilval, linda Este, tierra del Conde Adanero; Norte y Este, prado de doña Luisa Rodríguez, y Sur, tierra de Miguel Hernández; hace 68 áreas, 68 centiáreas o una obrada y 50 estadales. Inscrita al tomo 452, libro 46, folio 39, finca 2679, inscripción 4.<sup>a</sup>; tasada en 859 pesetas 54 céntimos.

12. Otra al pago de la Reguera de Mata de los Hombres, linda Oeste y Sur, tierra de don Francisco Rodríguez; Norte, majuelo de don Marcos Belloso, y Este, tierra de don Pascasio García; hace una hectárea, 20 áreas, 28 centiáreas o 2 obradas y 50 estadales. Inscrita al tomo 452, libro 48, folio 67, finca 2686, inscripción 4.<sup>a</sup>; tasada en 1.864 pesetas 34 céntimos.

13. Otra al pago de la Campaña, linda Este, Oeste y Norte, otra del Conde Adanero; Sur, majuelo de Leandro Hernández; hace una hectárea, 13 áreas, 20 centiáreas o dos obradas. Inscrita al tomo 452, libro 46, folio 75, finca 2688, inscripción 4.<sup>a</sup>; tasada en 1.528 pesetas 20 céntimos.

14. Otra en el sendero del Origuélo o Orihuélo; linda Norte, majuelo de Fermín López; Este, tierra de herederos de Paulino Flores; Sur, sendero del pago, y Oeste, otra de Marcelino Alonso; hace una hectárea, 47 áreas o una obrada y 310 estadales. Inscrita al tomo 452, libro 45, folio 135, finca 2703, inscripción 4.<sup>a</sup>; tasada en 853 pesetas 91 céntimos.

15. Otra al pago de Valdelaba; linda Sur, con el sendero del pago; Este y Norte, majuelo de Esteban Alonso, y Oeste, tierra del Conde Adanero, hace una hectárea, 63 áreas, 58 centiáreas o dos obradas, 356 estadales. Inscrita al tomo 452, libro 46, folio 147, finca 2706, inscripción 4.<sup>a</sup>; tasada en 1.390 pesetas 34 céntimos

16. Otra al pago de las Ace-ras, linda Este, era de Víctor Vega, y Norte y Sur, tierra de Pascasio García, y Oeste, otra del Conde Adanero, hace 19 áreas y 21 centiáreas o 140 estadales. Inscrita al tomo 452, libro 46, folio 159, finca número 2709, inscripción 4.<sup>a</sup>; tasada en 307 pesetas 5 céntimos.



17. Otra al pago de la Reguera honda, linda Norte, tierra de doña Luisa Rodríguez; Oeste y Este, tierra de herederos de don Paulino Flores, y Sur, tierra de don Romualdo Galindo, hace 56 áreas, 60 centiáreas o una obrada. Inscrita al tomo 452, libro 46, folio 163, finca 2710, inscripción 4.<sup>a</sup>; tasada en 764 pesetas 10 céntimos.

18. Otra al pago de Carremedina, linda Sur, camino de la Nava, Este, tierra de don Victoriano Sardonís, Norte, otra de doña Luisa Rodríguez, y Este, tierra de don Juan Alonso Benito; hace 31 áreas, 13 centiáreas y 220 estadales. Inscrita al tomo 452, libro 46, folio 173, finca 2716, inscripción 4.<sup>a</sup>; tasada en 420 pesetas 25 céntimos.

19. Otra al pago de la Guancha, linda Norte, sendero del pago; Oeste, tierra de Teótimo Alonso y del Conde Adanero, y Oeste, otra de don Francisco García; Sur, tierra del Conde Adanero; hace una hectárea, 25 áreas y 23 centiáreas o 2 obradas y 85 estadales. Inscrita al tomo 452, libro 46, folio 187, finca 2716, inscripción 4.<sup>a</sup>; tasada en 1.690 pesetas 47 céntimos.

20. Otra al pago de las Las-tras, linda al Norte, con tierra, hoy majuelo de herederos de Paulino Flores; Oeste, majuelo de don Eugenio Polo, hoy de Mateo Zazudo; Sur, tierra de Pascasio García, hoy Casimiro García, y Este, majuelo de don Romualdo Galindo, hoy Rafael Zorita; hace 95 áreas, 95 centiáreas o una obrada y 276 estadales. Inscrita al tomo 453, libro 47, folio 4, finca 2732, inscripción 4.<sup>a</sup>; tasada en 815 pesetas 40 céntimos.

21. Otra al pago de Aldealéntarda, en el Hoyo, linda al Norte, tierra de Pedro González, hoy Leopoldo Calderón; Este, tierra de Vicente Naranjito, hoy Nicasio Zorita; Sur, tierra de don Juan Alonso, hoy Constantino Alonso, y Oeste, otra de herederos de Pascasio García, hoy majuelo de Casimiro García; hace 56 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al tomo 453, libro 49, folio 10, finca 2736, inscripción 4.<sup>a</sup>; tasada en 481 pesetas 10 céntimos.

22. Otra al pago de la Rencojera y Pinares, linda al Sur, con tierras de Francisco Yagüe y Eduardo Calderón; Este, con pinar, Saturnino Sardonís, hoy tierra de Paula García; Norte, tierra de Paula Alonso, y Oeste, tierra de herederos Paulino Flores; hace 42 áreas, y 45 centiáreas o sean 300 estadales. Inscrita al tomo 458, libro 49, folio 39, finca 2711, inscripción 4.<sup>a</sup>; tasada en 360 pesetas 82 céntimos.

23. Otra tierra titulada el Morejón, pago de este nombre, linda al Oeste, parte de doña Dolores Juárez; Norte, tierra de Rafaela Zorita y rotura de la cañada de Valdegotea; Sur, prado del río y el pico Trabancos, y Oeste, con dicho prado del río; hace 2 obradas y 56 estadales, igual a 6 hectáreas, 87 áreas y 10 centiáreas. Inscrita al tomo 764, libro 74, folio 88, finca 4493, inscripción 2.<sup>a</sup>; tasada en 34.598 pesetas 55 céntimos.

24. Otra al pago de las Barrancas del río, linda al Este, con dichas Barrancas; Sur, tierra de Gregorio Vicente; Oeste, tierra de doña María Cruz Juárez, y Norte, con sendero que va del prado de abajo a la casa el Val, hace una hectárea, 62 áreas y 63 centiáreas o 2 obradas y 350 estadales. Inscrita al tomo 452, libro 47, folio 123, finca 2762, inscripción 4.<sup>a</sup>; tasada en 2.202 pesetas 39 céntimos.

25. Otra tierra al pago de las Eras de abajo, de 26 áreas, 30 centiáreas y 200 estadales, linda Oeste y Sur, tierra de herederos de Paulino Flores; Este, eras del prado de Corre el Val, y Norte, tierra de Pedro Rodríguez. Inscrita al tomo 452, libro 46, folio 115, finca 2698, inscripción 4.<sup>a</sup>; tasada en 382 pesetas 5 céntimos.

26. La mitad indivisa de otra tierra al pago de Morejón, arenas baldíos, de superficie todo una hectárea, 50 áreas y 80 centiáreas o 2 obradas y 275 estadales, linda por Sur y Oeste, con el río Trabancos, y Norte y Este, con tierra y arenas de herederos de Pedro Juárez. Inscrita al tomo 453, libro 47, folio 119, finca 2761, inscripción 4.<sup>a</sup>; tasada en 2.053 pesetas 35 céntimos.

#### *En término de Nava del Rey*

27. Una tierra a los Valles, de superficie una hectárea, 63 áreas y 42 centiáreas o dos obradas y 340 estadales, linda Este, con la calzada de Valladolid a Salamanca y tierra de Benito Sardonís; Sur, con dicha calzada y la alcantarilla de ella, toca con la raya de Eván; Norte y Oeste, con tierra de Eusebio Hernández. Inscrita al tomo 763, libro 169, folio 199, finca 8855, inscripción 2.<sup>a</sup>; tasada en 1.371 pesetas 5 céntimos.

28. Otra al pago de las Alcantarillas, enfrente de la anterior, la calzada y la alcantarilla por medio, de superficie 404 estadales equivalentes a 61 áreas y 20 centiáreas, linda al Este, con majuelo de doña Ramona Carbonero y con tierra de Eustaquio Pino; Oeste, majuelo de herederos de Juan Pino y calzada de Valladolid a Salamanca; Norte, con dicha calzada y la alcantarilla de ella, y

Sur, con el majuelo de doña Ramona Carbonero. Inscrita al tomo 504, libro 118, folio 59, finca 8551, inscripción 4.<sup>a</sup>; tasada en 606 pesetas 13 céntimos.

29. Otra tierra al pago de los Obispos, hace ladera y mira a Eván de arriba, con superficie de 4 hectáreas, 58 áreas, 96 centiáreas igual a 8 obradas y 170 estadales, linda al Norte y Este, majuelo de doña Ramona Carbonero; Este y Sur, con otro titulado de los Obispos, de Miguel Hernández, y Oeste, con raya de Eván de arriba. Inscrita al tomo 450, libro 109, folio 57, finca 5893, inscripción 5.<sup>a</sup>; tasada en 3.089 pesetas 39 céntimos.

30. Otra tierra al pago de Esmielgaperros o cañada de Valdego, de 8 hectáreas, 29 áreas y 56 centiáreas o 14 obradas y 200 estadales; linda al Este, con la cañada de Valdego y majuelo de doña Angela Galbán y tierra de don Román Garcin y otra de Juan Rodríguez, y Oeste y Norte, otra de doña María Nieves y con la calzada de Valladolid a Salamanca y está cerca de la Alcantarilla. Inscrita al tomo 450, libro 103, folio 61, finca 5896, inscripción 5.<sup>a</sup>; tasada en 3.893 pesetas un céntimo.

31. Otra tierra a Pocasombra, enfrente de la tierra grande, la calzada por medio, de superficie 3 hectáreas, 29 áreas y 11 centiáreas o 5 obradas 300 estadales; linda Este, con majuelo de Práxedes Castañeda; Sur, con tierra de doña Prudencia Descalzo y majuelo de don Eustaquio Pino; Oeste, el mismo y con la calzada de Valladolid a Salamanca, y Norte, dicha calzada. Inscrita al tomo 450, libro 103, folio 64, finca 5897, inscripción 5.<sup>a</sup>; tasada en 2.115 pesetas 29 céntimos.

#### *Condiciones de la subasta*

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 2 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana.

Segunda. El tipo para la subasta es el de la tasación con que cada una de las fincas figuran.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los interesados acreditar en forma haber constituido previamente el oportuno depósito legal del diez por ciento de la referida tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Quinta. Los títulos de propiedad de las fincas objeto de la subasta como la certificación de

cargas de las mismas, expedidas por el Registrador de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, para que puedan ser examinados por los interesados en la adquisición de los inmuebles referidos.

Dado en Valladolid, a dos de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—José Mínguez.—El Secretario, Faustino Mato.

281

Núm. 5.035

VALLADOLID.—PLAZA

Laureano apodado «El Pipi» y Félix Mongil Barredo, que tuvieron su domicilio en esta ciudad, hoy de paradero ignorado, comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Mato, dentro del término de diez días para recibirles declaración en el sumario número 421 de 1924 que se sigue a Cirilo Mariano Herrera Martín y otros por el delito de robo, advirtiéndoles que al no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1925.—El Juez de instrucción, José Mínguez.

#### Juzgados municipales

Núm. 5.009

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número quinientos cincuenta y siete del corriente año, por lesiones a Vicente Gutiérrez del Hoyo, contra Miguel Alonso, ha acordado por ignorarse el actual domicilio y paradero de expresado Vicente Gutiérrez, que sea citado éste por medio de la presente, para que comparezca dentro del término de quinto día, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial», en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de ser reconocido por el señor Médico forense de este distrito.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Domiciano Casado.

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL